JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Diciembre doce (12) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE contra VITALIANO DEL RIO DELGADILLO. Radicado 2022-00522-00.

La COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE, mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra VITALIANO DEL RIO DELGADILLO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 24 de octubre de 2022.

El referido auto se notificó al demandado de conformidad con la Ley 2213 de 2022, el 4 de noviembre de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de VITALIANO DEL RIO DELGADILLO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

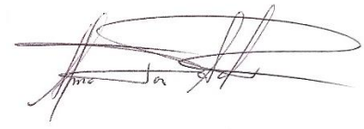

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

JJRJ